

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintidós (22) de Febrero e de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: KARIN EDUARDO RAMOS DIAZ
Demandados FABIO DE JESUS RODRIGUEZ OCHOA
Rad: 204004089001-2021-00406-00

Una vez revisado el expediente de la referencia se observa que la parte demandante a través de memorial allegado a este, solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre La cuota parte del bien inmueble propiedad del demandado con matricula inmobiliaria N° **192-31681**

Considerando que la parte demandante goza del derecho dispositivo para dicha solicitud el despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre la cuota parte que tiene el demandado **FABIO DE JESUS RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 77.103.240, ubicado en dirección calle 10 N° 4-28 del municipio de la jagua de Ibirico, identificado con matricula inmobiliaria N° **192-31681** de la oficina de instrumentos públicos de Chimichagua, librese los oficios pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>016</u>
Hoy <u>23/02/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria